

Ciento maravedís.

SE
 CUARTO, VEINTE
 OCHO, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA Y

En

Don Luis de Quena fernandez Pinero, Abogado de los
 R. C. de esta villa. Con la m. de bene
 racion. Dize que por el fallecim^{to} de don Diego de Quena
 con dexidos perpetuos, que fue de ello, su padre que
 dexaron varias deudas, y entre otras lo fue, algunos lo
 rruelos de don Tenso, que sobre ciertas propiedades, tenia
 cargados, a favor de la Hermita de la Santissima Cruz
 y para otras cosas, y otras sucesivos, siendo por medio
 de un principal de Tenso de 1650. y contra los hered
 nos de Diego Zelman, por En^{ta} otorgada por este a favor
 del Doctor D. Martin de Quena, tio del suplicante en esta
 villa, en el dia veinte y cinco de Mayo del año pasado de
 1734. por ante Antonio Placido Caperea En^{ta} que fue en
 ella, y cuyo Tenso se halla conueniente, y de luego por los Consi
 dos, y en esta el dia de hoy es por ante el suplicante
 y el dho principal de Tenso en la referida Hermita de
 la Santissima Cruz, otorgandole por su Caballero Don
 Juan de pago y finiquito entregandole la Concurrentia
 cantidad que queda, y restanda al suplicante que es de
 luego este otorgara la Concurrentia que es de
 nocim^{to} para la satisfacion de las deudas que se deuen
 garen en adelante = A. V. Suplica ser eno adm